



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00180-00. Confirmación. 135701.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dado que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.
2. Tener en cuenta la subrogación parcial que por ministerio de la ley corresponde en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. como subrogatario parcial en todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas que correspondían a Bancolombia, como acreedor inicial de las obligaciones del cuadro anexo, por la cuantía de \$32'222.223 a capital, quien podrá intervenir como litis consorte de Bancolombia, aquí demandante, de conformidad con los artículos 1666 a 1671 del C. C.
3. Reconocer personería para actuar a nombre del Fondo Nacional de Garantías al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, conforme al poder conferido.
4. Advertir a las partes que una vez se encuentren aprobadas las liquidaciones el crédito y costas, se resolverá sobre la entrega de dineros.
5. Remitir por secretaría el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad para que allí se continúe el trámite correspondiente conforme a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.
6. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 034
Hoy 28 de septiembre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b715d3181f8628a235277ae817f0f94a724df73c7d10548fc7cfefda136f8a91**

Documento generado en 26/09/2022 05:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>